



Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)

Tfno. 947190707

Fax 947191554

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR Y LA ASOCIACIÓN "SOCIEDAD CANINA BURGALESA SORIANA" PARA LA REALIZACIÓN ACTIVIDADES EN MEDINA DE POMAR

En Medina de Pomar, a 16 de abril de 2025

REUNIDOS



De una parte, D. Isaac Angulo Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Medina de Pomar, con CIF N.º P0921400H y con domicilio en Plaza Mayor, n.º 1, C. P. 09500; asistido de la Secretaria de la Corporación D^a. Leticia Varona Alonso, que da fe del acto.

Y de otra parte:



D. Carlos de Guinea Martínez, mayor de edad, con DNI n.º 021914146 en su calidad de Presidente de la Asociación "Sociedad Canina Burgalesa Soriana", a la que representa en el presente acto, con domicilio a los efectos de notificaciones en Medina de Pomar, C/ La Ronda - 1º C. P. 09500.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Medina de Pomar tiene el objetivo de promover actividades culturales y turísticas en el Municipio, fomentando el desarrollo cultural y turístico, para lo que considera preciso organizar actividades tendentes a este fin de conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.



Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)

Tfno. 947190707

Fax 947191554

SEGUNDO. Que la Asociación "Sociedad Canina Burgalesa Soriana" es una Entidad que tiene como fin conservar, fomentar y mejoramiento de las razas de perros españoles, así como la aclimatación y desarrollo en España de las diversas razas de perros extranjeros.

TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento como la Asociación "Sociedad Canina Burgalesa Soriana" tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de actividades específicas en el municipio de Medina de Pomar.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto 61ª del Ejercicio 2025 que prevé las subvenciones de carácter nominativo y con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionado a la firma del presente Convenio; y concretamente se establecen como obligaciones de "Sociedad Canina Burgalesa Soriana" las siguientes:

— Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y específicamente a la celebración de las siguientes actividades:

Realización, gestión y promoción de la Exposición Canina en Medina de Pomar: "XXXV Internacional y XXXVIII Nacional Exposición Canina" el 15 de junio de 2025.

Realización, gestión y promoción de la "XXIX Exposición Monográfica Nacional del CEBH" el 14 de junio de 2025 en Medina de Pomar.

Promoción de la ciudad de Medina de Pomar a través de dichas exposiciones.

— Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.



Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)
Tfno. 947190707
Fax 947191554

— Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la solvencia.

— Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Ilte. Ayuntamiento, en los ejemplares de las bases de los programas, carteles y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.

— Presentar antes del 30 de noviembre de 2025 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención, cuyo pago dada su cuantía y las dificultades de la asociación para hacer frente al pago de los gastos con carácter anticipado es entregado de forma anticipada. Dicha justificación será una memoria completa que recoja como mínimo el número de participantes, identificación de ganadores, etc., de los concursos.

— En caso de que no se considere suficientemente acreditada la justificación de la subvención, el Ayuntamiento tendrá derecho a solicitar el reintegro de la misma según la Ley de Subvenciones.

SEGUNDA. Que el Ayuntamiento se compromete a:

— Aportar la cantidad económica de tres mil euros (3.000,00 €) a la Asociación "Sociedad Canina Burgalesa Soriana" para la celebración de las siguientes actividades, cantidad que se distribuirá de la siguiente manera:

Premios XXXV Internacional y XXXVIII Nacional Exposición Canina.

TERCERA. El presente Convenio tendrá vigencia durante el ejercicio 2025.

CUARTA. Se establece la obligación por parte de la Asociación "Sociedad Canina Burgalesa Soriana" de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de



Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)

Tfno. 947190707

Fax 947191554

noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el artículo 47 y siguientes de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

QUINTA. Respecto a la forma de justificación de la subvención, esta deberá realizarse conforme a lo previsto en la Base 62 de los Presupuestos generales del Ayuntamiento. Para la justificación de la subvención, se deberá presentar la cuenta justificativa de la subvención, que deberá contener los siguientes documentos:

- Memoria evaluativa de la actividad subvencionada, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.
- Certificado del perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado. (se adjunta modelo).
- Documentos justificativos, facturas o equivalente acreditativo del gasto subvencionable ordenados correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil. Los elementos que deben constar en la factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando este proceda.

- Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación del pago se efectuará preferentemente mediante adeudo bancario o en su caso mediante



Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)

Tfno. 947190707

Fax 947191554

documento emitido por el proveedor acreditativo de haber cobrado la factura correspondiente haciendo constar el número, fecha, concepto e importe de la misma.

- Relación detallada de todos los ingresos que financian los gastos objeto de subvención (fondos propios, subvenciones concedidas, y otras aportaciones) debiéndose acreditar su importe, procedencia y aplicación a las actividades subvencionadas.

SEXTA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

POR EL AYUNTAMIENTO



D. Isaac Angulo Gutiérrez
ALCALDE-PRESIDENTE

D^a. Leticia Varona Alonso
SECRETARIA

**POR LA ASOCIACIÓN
"SOCIEDAD CANINA
BURGALESA SORIANA"**



D. Carlos de Guinea Martínez
PRESIDENTE SOCIEDAD
CANINA BURGALESA SORIANA



Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)

Tfno. 947190707

Fax 947191554

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

D/Dña Carlos de Guinea Alartuer
con D.N.I. número 2191414-C y con domicilio en El Escorial
en Av. Reyes Católicos 3
en su calidad de Presidente
de la entidad denominada Asociación Canina Burgalesa y Social
con C.I.F.: G 09083148

DECLARA

Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en Medina de Pomar....., a 16 de abril..... de 2025.

Firma del/la declarante

Vº Bº

El/la Presidente/a

Carlos de Guinea

Fdo.

Carlos de Guinea